

AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA, CON CARÁCTER URGENTE, PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, SUPEDITADA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2020.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria urgente, la contratación temporal, por el procedimiento de concurso de méritos, de un/a TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, supeditada a la ejecución de la Resolución de fecha 23/12/2020, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo en Cuenca, de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación para el empleo, dirigidas a personas desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2020.

La contratación de carácter laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, se realizará mediante contrato de duración determinada en la modalidad "obra o servicio", a tiempo parcial, y la jornada será de 5 horas diarias, de lunes a viernes, en horario de mañanas de 9 a 14 horas. La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su formalización hasta la finalización del curso.

Estará dotado con las retribuciones del Convenio de Enseñanza y Formación no reglada, en la Categoría profesional de OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2ª, proporcionales a la jornada efectivamente realizada.

El personal que resulte contratado, lo será en relación a la partida destinada a "Preparación, seguimiento y tutorías", del Certificado de profesionalidad de "Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" con nº expediente FPTD/2020/016/043, conforme a la Resolución de fecha 23/12/2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía Empresas y Empleo en Cuenca, de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación para el empleo, dirigidas a personas desempleadas (Modalidad II) para la anualidad 2020.

El/la TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN desarrollará las funciones y actuaciones relativas a la "Preparación, seguimiento y tutorías", y particularmente:

- Coordinación, control y seguimiento de la actividad docente y del alumnado
- Gestión de las prácticas y convenios no laborales en empresas
- Manejo de plataformas y bases de datos
- Atención telefónica y presencial
- Elaboración de informes, partes, presupuestos, fotocopias...
- Archivo de documentación y expedientes
- Otras funciones administrativas y telemáticas

SEGUNDA. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en el BOP de la provincia de Cuenca, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Los sucesivos anuncios serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (<http://motadelcuervo.sedelectronica.es/info.0>).

No será necesario efectuar notificaciones o avisos individuales a los/as candidatos/as sobre el desarrollo de las pruebas.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo público de Castilla-La Mancha, será necesario:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión del título de CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN FAMILIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

5. Carné de conducir

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo. En ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (adjunto a esta convocatoria como Anexo I).

A la solicitud se acompañará el Documento Nacional de Identidad, así como los documentos que prueben reunir los requisitos de admisión y aquellos documentos que acrediten méritos valorables en la fase concurso.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el BOP de la provincia de Cuenca, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. Las sucesivas publicaciones se realizarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la presentación se realizará preferentemente a través de la sede electrónica: <https://motadelcuervo.sedelectronica.es/info.0>, mediante el trámite de "Instancia general", a la que se adjuntarán, escaneados, el Anexo I firmado, y todos los documentos a presentar junto a la solicitud.

Para aquellas personas que realicen la presentación a través de una Oficina de Registro o de Correos, deberán comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento este extremo, enviando copia de la solicitud al correo electrónico ayuntamiento@motadelcuervo.es.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, concediéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, a publicar en la Sede electrónica. En esta misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la selección.

Si no hubiera reclamaciones a la resolución provisional, ésta se elevará automáticamente a definitiva.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

De conformidad con el art. 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y Estatuto de los Trabajadores, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal será designado por Resolución de Alcaldía, que será publicada en la sede electrónica, y será de cinco personas:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de régimen Jurídico del sector público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, y se puntuará con un máximo de 10 puntos. Los requisitos necesarios para el acceso a las pruebas selectivas no computarán en la fase de concurso.

Se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, por los candidatos, de la siguiente manera:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos

a. Por cada mes de servicios prestados en Administraciones Públicas, ocupando puesto idéntico a la especialidad a la que se opta: 0,9000 puntos por mes (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

b. Por cada mes de servicios prestados en el sector privado, ocupando puesto idéntico a la especialidad a la que se opta: 0,2200 puntos por mes (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

c. Por cada mes de servicios prestados en el sector público, ocupando puesto similar al de la especialidad a la que se opta: 0,8333 puntos por mes (fracción inferior se valorará proporcionalmente).

d. Por cada mes de servicios prestados en el sector privado, ocupando puesto similar al de la especialidad a la que se opta: 0,1333 puntos por mes (fracción inferior se valorará proporcionalmente)

La experiencia laboral deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral actualizado, acompañado de Certificación del órgano competente de la Administración Pública o Certificación de la empresa o Contratos de trabajo o cualquier otro documento que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

A los efectos de acreditación de méritos valorables, no se admitirá la aportación de nuevos documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de documentación establecido en la base cuarta.

Los casos de empate, se resolverán a favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado 1.a. De persistir el empate, se resolverá a favor del candidato/a que esté inscrito en el Sistema de Garantía de Juvenil, y en su caso por la mayor antigüedad de inscripción en dicho sistema

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (<http://motadelcuervo.sedelectronica.es/info.0>), la relación de los/as aspirantes admitidos/as, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará el resultado provisional obtenido en cada apartado de la fase de concurso. Se establece un plazo de reclamaciones a la valoración provisional de dos días hábiles. Tras este plazo, el tribunal revisará las puntuaciones y determinará la valoración definitiva y propuesta de contratación al aspirante con mejor calificación.

El Tribunal, hará igualmente pública, una relación complementaria en la que figuren el resto de los/las aspirantes no seleccionados/as, priorizados en orden a la puntuación obtenida, que constituirá la lista de reserva para posibles sustituciones hasta la finalización del curso.

El/la aspirante propuesto/a, podrá ser requerido/a en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados originales, que habrá de mantener hasta el momento de ser llamado/a para su incorporación al servicio.

Si los/as aspirantes propuestos/as no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

OCTAVA. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA. IMPUGNACIONES.

La convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP.

En Mota del Cuervo, a fecha al margen

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.- Jacobo Medianero Millán.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23/12/2020, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO EN CUENCA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA LA ANUALIDAD 2020.

Apellidos
Nombre
Domicilio
DNI
Teléfono
Correo Electrónico:

Documentación aportada:

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, acompaña fotocopias del Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida y de los méritos alegados, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y los especialmente señalados en la convocatoria.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Mota del Cuervo para proceder al tratamiento de mis datos personales, de acuerdo a la LOPD, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en la sede electrónica y página web municipal

En Mota del Cuervo a.....de.....de 2021

Firmado. D/D^a

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MOTA DEL CUERVO.